



**EXPERIENCIA COSTA RICA**



**Trámites de  
CONSTRUCCIÓN**

PORTAL OFICIAL GOBIERNO COSTA RICA

## **TITULO DE LA EXPERIENCIA: Revisión Digital de Planos de Construcción**

**País:** Costa Rica

**Institución:** Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en conjunto con: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Salud (MS), Benemérito Cuerpo de Bomberos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) quien da el soporte de la plataforma digital

**Tipo de institución:** Públicas y un ente público no estatal

**Fecha:** Septiembre 2011 a la fecha

**Otras instituciones involucradas:** Presidencia de la República y el Ministerio de Vivienda, este último coordinador de la Comisión Interinstitucional. Además de la Cámara Costarricense de la Construcción y del Consejo de Desarrollo Inmobiliario. Todos los actores privados son receptores.

**Página Web:** [www.tramitesconstruccion.go.cr/index.html](http://www.tramitesconstruccion.go.cr/index.html), [https://apc.cfia.or.cr/apc/webF\\_Login.aspx](https://apc.cfia.or.cr/apc/webF_Login.aspx)

**Principio relacionado:** 2 - instituciones efectivas responsables de promover la competitividad

### **Contexto**

Uno de los sectores más regulados en nuestra legislación es el desarrollo de obras de construcción, en tal sentido el Gobierno de la República de Costa Rica en su preocupación por hacer su gestión más transparente y eficiente, ha doblado esfuerzos para promover la simplificación de los trámites y procedimientos dentro de la Administración Pública; con el fin de lograr una racionalización y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, una disminución del papeleo, requisitos innecesarios y de los tiempos de espera del administrado. Dichos esfuerzos empezaron a brindar frutos mediante el sitio web de trámites construcción y el software de Administración de Proyectos de Construcción (APC).

Esta iniciativa es el producto de un arduo trabajo en equipo, coordinado por la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del MEIC y el CFIA, con la participación activa del INVU, el AYA, la Dirección de Ambiente Humano del Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda. Además, del valioso aporte de la Cámara Costarricense de la Construcción y del Consejo de Desarrollo Inmobiliario.

## Objetivos

- Brindar a los administrados, información oficial de manera ágil y transparente, para realizar trámites del sector construcción en el país.
- Establecer un procedimiento para realizar el trámite electrónico de revisión de los planos de construcción.
- Delimitar las competencias, para que cada entidad revise lo que le corresponde conforme la legislación vigente.
- Reducción y control de los tiempos de resolución.

## Relevancia

Mediante la promulgación del “Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción”, se oficializó la utilización del Sistema Digital de Administración de Planos (APC) Decreto Ejecutivo 36550-MP-MIVAH-S-MEIC (La Gaceta No. 117 del 17-06-11) y entró en vigencia tres meses después (16-09-2012) [https://apc.cfia.or.cr/apc/webF\\_Login.aspx](https://apc.cfia.or.cr/apc/webF_Login.aspx)

Esta reforma lograda en los trámites de obtención de permisos de construcción, es una iniciativa de Gobierno en la que se ha contado con la valiosa colaboración del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos –CFIA- quien puso la plataforma tecnológica a disposición del Estado, a través del cual los profesionales en Ingeniería y Arquitectura pueden tramitar en línea la revisión de los planos de todos sus proyectos de construcción. La obligatoriedad y oficialización de su uso se establece por el mencionado decreto y que entró en vigencia el 16 de setiembre de 2011, en forma voluntaria y se torna obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2012, fecha a partir de la cual solo se podrá realizar este trámite a través de dicho sistema.

La puesta en marcha de esta plataforma permitió realizar la revisión paralela y simultánea por parte de todas las instituciones que intervienen en dicho trámite (Cuerpo de Bomberos, AYA, INVU, y Ministerio de Salud) y no en forma secuencial, como estaba antes de dicha regulación, con lo cual el proceso de revisión se redujo de 90 a 30 días en los casos de alto y moderado riesgo y de 51 a 15 días en los casos de viviendas y edificaciones bajo riesgo sanitario y ambiental (esto último mediante una nueva reforma reglamentaria Decreto Ejecutivo N°37174-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en La Gaceta No. 118 Alcance Digital No. 79 del 19/06/12). Además, elimina las duplicidades al requerir un único juego de documentos y limita la revisión de cada entidad a su competencia. A mayo de 2012 se habían tramitado por esta plataforma 9.411 casos, que representan el 36% de los casos.

Esta mejora va más allá de la plataforma, pues el mismo decreto crea una Comisión Interinstitucional, presidida por el Ministerio de la Vivienda y en la que participan las instituciones competentes y representantes del sector privado, la cual ha realizado un arduo trabajo para estandarizar las listas de revisión y protocolos de inspección con el propósito de que el profesional y desarrollador de cualquier proyecto tenga reglas claras sobre las cuales van a ser revisados sus planos y sobre que aspectos van a ser evaluados sus proyectos en sitio. A la fecha se ha oficializado 32 listas de revisión y 6 protocolos de inspección en sitio, todos disponibles en el Portal de Gobierno [www.tramitesconstruccion.go.cr](http://www.tramitesconstruccion.go.cr).

Este portal, que se oficializó mediante el Decreto Ejecutivo N° 33615-MP-MIVAH-S-MEIC La Gaceta No. 50 del 12/03/2007, incorpora toda la información sobre requisitos, regulación, formularios, listas de revisión, protocolos de fiscalización, que debe cumplir el ciudadano para poder llevar adelante un proceso de construcción. Considerándose oficial y exigible al usuario solo lo que está publicado en este portal. De esta forma se le brinda reglas claras al administrado sobre la información a presentar para llevar adelante un proyecto determinado y además tener conocimiento de las restricciones que enfrenta el sitio en donde desea desarrollar un determinado proyecto. Por lo cual mediante el portal de

trámites de construcción, se incentiva a la competitividad y productividad de este sector de la economía, ya que se puede acceder a los mapas digitales para que los desarrolladores de proyectos, profesionales y ciudadanos en general accedan a la información sobre las posibles restricciones a la propiedad y sean tomados en cuenta para el diseño y cumplimiento de la legislación. También contiene información para los involucrados en la tramitación de proyectos de infraestructura tales como hojas cartográficas, flujogramas de proceso y sitios de interés.

### Implementación

**Trámites construcción:** Como primera acción para diseñar la plataforma se tomó el criterio de todas las partes involucradas para diseñar el modelo del sistema, a través de talleres que facilitarían la retroalimentación desde los aspectos técnicos que conlleva el proceso de revisión de planos hasta la puesta en marcha de la plataforma. Posteriormente, antes de lanzar la función de la herramienta, se divulgó a los usuarios, tanto estatales como privados, con el fin de informales sobre las capacitaciones que se estarían brindando para el uso adecuado del sistema. El ciclo de capacitaciones para el sector público se llevó a cabo en cada recinto institucional, con el fin de agilizar el proceso de aprendizaje desde su lugar de trabajado.

**APC:** En el proceso se partió de la experiencia del portal previo de viviendas unifamiliares, el cual mostró gran apertura de parte del administrado así como de la Administración Pública, generando con ello que un alto porcentaje de usuarios optara por realizar sus gestiones únicamente por la vía digital. En el caso del usuario externo (administrado) la plataforma cuenta con una guía de uso del APC, a su vez, la página web, le indica paso a paso como interactuar con la plataforma desde la solicitud de la firma digital hasta los software con los que debe contar para cargar documentos y demás requisitos necesarios para tramitar la revisión de los planos.

Actualmente se mantiene una Comisión Interinstitucional, la cual de forma permanente analiza los requisitos documentales y técnicos del trámite de revisión de planos de construcción, desde la óptica de cada institución involucrada en el proceso. Lo cual ha permitido deslindar duplicidades en requisitos y competencias de la Administración.

### Reparto de tareas

En la primera fase de las instituciones competentes en la revisión de planos, los participantes son:

- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos: se encarga de la revisión de los contratos profesionales, de la tasación de los proyectos. Es quien administra la plataforma del APC.
- Ministerio de Salud, INVU, AYA y Bomberos, revisan los planos constructivos desde su competencia legal y emiten observaciones cuando corresponda o dan el OK al plano.

La participación de las instituciones en la segunda fase es la siguiente:

- Gobiernos locales (municipalidades): son los encargados de aprobar el permiso de construcción. Se va a abordar a través de la implementación de Planes piloto, se va iniciar con 14 municipalidades.

### Logros y resultados

**APC:** A partir del mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de mayo de 2012, fecha a partir del cual se implementa el sistema, se han tramitado 9411 que representó a mayo de 2012 un 36% de los trámites de proyectos que ingresaron al CFIA. Además, mediante la comisión interinstitucional se ha concluido la elaboración de los protocolos de inspección, y actualmente se trabaja en la revisión de legislación relacionada a construcción como ley 7600.

En lo que respecta a la incorporación de los gobiernos locales para el uso del sistema, un 98% del sector (87 municipios) ya ha firmado convenio con el CFIA y el IFAM para la utilización de la plataforma digital, y se capacitaron 181 funcionarios sobre el uso de la plataforma del APC de 85 gobiernos locales, paralelamente 81 municipalidades participaron en 11 talleres de Simplificación de trámites en municipalidades donde se discutió una “Propuesta de mejora regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción” elaborada por el CFIA y el IFAM, definiendo un plan piloto para implementar la propuesta en 14 municipalidades de FEMETRON.

#### **Logros no planeados**

Dentro de los logros no planeados está el rápido uso de la herramienta y el gran interés mostrado por los municipios para adoptarla, lo cual lograría que todo el procedimiento sea digital hasta que se apruebe el permiso de construcción.

#### **Experiencia y resultados sostenibles**

El proyecto sí es sostenible ya que no solo es ágil, sino que le ofrece trazabilidad durante todo el proceso, de manera que podrá conocer el estado de su trámite vía consultas. Así mismo, se cuenta con una comisión permanente que sesionará al menos una vez cada tres meses de manera ordinaria y cada vez que sea convocada por la presidencia de la comisión. Además como ya se mencionó, de conformidad con el reglamento 36550 todos los trámites de revisión de planos deberán realizarse en forma digital a partir de 2013.

#### **Capacidad de réplica y potencial para el intercambio**

El APC y la plataforma de trámites construcción es un software desarrollado a la medida para el caso costarricense, además de que se está en un proceso incipiente de aprendizaje.

El personal del MEIC que participó en el diseño de la reglamentación y los funcionarios del CFIA involucrados en el desarrollo de la solución, por lo cual se podría gestionar acciones para exponer la experiencia a otros países interesados y brindar un acompañamiento remoto o presencial (previa coordinación de fechas).

Las modalidades aconsejables para el intercambio son las videoconferencias y visitas de expertos o pares, tal que al ser la legislación un poco compleja se requiere de que sea explicada para una mayor comprensión.

#### **Buenas prácticas y aprendizajes concretos para compartir con otros Miembros de la RIAC**

Dentro de las buenas prácticas está el dialogo entre todos los involucrados lo cual permitió la coordinación interinstitucional para eliminar las duplicidades, lo anterior permitido por la Ley 8220 (Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos), y unido a ello el acercamiento con el sector privado.

#### **Experiencias y temas de interés para aprender de otros Miembros de la RIAC**

No conocemos otra experiencia similar.

#### **Personas clave en el diseño, implementación y evaluación**

Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### **Autor/a de esta historia**

Nombre y apellido: Isabel Cristina Araya Badilla

Cargo e institución: Directora de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, MEIC

País: Costa Rica

Correo electrónico: [laraya@meic.go.cr](mailto:laraya@meic.go.cr)

**ADJUNTOS:**

- Anexo 1. Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC
- Anexo 2. Decreto Ejecutivo N°37174-MP-MIVAH-S-MEIC
- Anexo 3. Reporte de XS
- Anexo 4. Carta de la CCC
- Anexo 5. Decreto Ejecutivo N° 33615-MP-MIVAH-S-MEIC
- 

DECRETO	REQUISITOS DOCUMENTALES	LISTAS DE REVISION DE PLANOS	LISTAS DE INSPECCION DE SITIO
<p>Decreto 36550</p> <p>Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción</p> <p><a href="#">Ver Decreto Publicado</a></p> <p><a href="#">Ver reforma (Decreto N 37174)</a></p>	<p><a href="#">Requisitos documentales CFIA</a></p> <p><a href="#">Apartamentos y multifamiliares</a></p> <p><a href="#">Cementerios</a></p> <p><a href="#">Centros recuperacion residuos</a></p> <p><a href="#">Edificios para educacion</a></p> <p><a href="#">Establecimientos industriales</a></p> <p><a href="#">Estaciones transferencia residuos</a></p>	<p>CFIA <a href="#">Lista de revisión CFIA</a></p> <p>AYA <a href="#">Lista revisión general AYA</a></p> <p><a href="#">Plantas tratamiento aguas residuales</a></p> <p>Bomberos <a href="#">Listado de Ocupaciones</a></p> <p><a href="#">Condominios horizontales y urbanizaciones</a></p>	<p>CFIA <a href="#">Protocolo de inspección</a></p> <p>AYA <a href="#">Protocolo de inspección</a></p> <p>Bomberos <a href="#">Protocolo de inspección más de 2500 m2</a></p> <p><a href="#">Protocolo de inspección menos de 2500 m2</a></p>

